



GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

DON JUAN JOSÉ AIZCORBE TORRA, DOÑA ROCÍO DE MEER MÉNDEZ, DOÑA TERESA LÓPEZ ÁLVAREZ y DOÑA MARÍA DE LA CABEZA RUIZ SOLÁS, en sus condiciones de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), respectivamente, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para las que solicitan respuesta por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Real Decreto-ley 19/2020, de 26 de mayo, por el que se adoptan medidas complementarias en materia agraria, científica, económica, de empleo y Seguridad Social y tributarias para paliar los efectos del COVID-19 contempla, entre otras medidas, que tanto los contagios como los fallecimientos por la COVID-19 en el ámbito sanitario debían ser considerados como accidente de trabajo, debido al alto riesgo de exposición durante el ejercicio de su profesión durante la pandemia.

Concretamente, el artículo 9 del citado Real Decreto-ley establece lo siguiente:

1



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

*“Artículo 9. Consideración como contingencia profesional derivada de accidente de trabajo las enfermedades padecidas por el personal que presta servicio en centros sanitarios o socio-sanitarios como consecuencia del contagio del virus SARS-CoV2 durante el estado de alarma.*

*1. Las prestaciones de Seguridad Social que cause el personal que presta servicios en centros sanitarios o socio-sanitarios, inscritos en los registros correspondientes, y que en el ejercicio de su profesión, hayan contraído el virus SARS-CoV2 durante cualquiera de las fases de la epidemia, por haber estado expuesto a ese riesgo específico durante la prestación de servicios sanitarios y socio-sanitarios, cuando así se acredite por los servicios de Prevención de Riesgos laborales y Salud Laboral, se considerarán derivadas de accidente de trabajo, al entender cumplidos los requisitos exigidos en el artículo 156.2.e) del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.*

*2. Esta previsión se aplicará a los contagios del virus SARS-CoV2 producidos hasta el mes posterior a la finalización del estado de alarma, acreditando este extremo mediante el correspondiente parte de accidente de trabajo que deberá haberse expedido dentro del mismo periodo de referencia.*

*3. En los casos de fallecimiento, se considerará que la causa es accidente de trabajo siempre que el fallecimiento se haya producido dentro de los cinco años siguientes al contagio de la enfermedad y derivado de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 217.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social”.*

Sin embargo, desde el pasado 22 de julio los sanitarios han dejado de tener cobertura y la enfermedad COVID-19 ha dejado de ser considerada una causa de



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

accidente laboral. A la vista de los recientes rebrotes producidos en España y de que la pandemia todavía no ha finalizado, la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF) reclama al Gobierno que amplíe esta protección a los sanitarios frente a la COVID-19 y se mantenga considerada como accidente de trabajo a todos los efectos hasta que exista una vacuna o tratamiento efectivo.

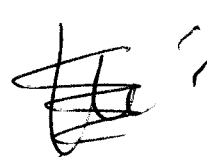
Por todo ello, se formulan las siguientes:

**PREGUNTA**

1. ¿Se plantea el Gobierno de España ampliar esta protección tanto a los sanitarios como a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado hasta que exista una vacuna o tratamiento efectivo?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 29 de julio 2020.

Macarena Olona Choclán.  
Portavoz Adjunta GPVOX

  
Teresa López Álvarez  
Diputada GPVOX

  
María Ruiz Solas

  
Rocío de Meer Méndez

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es

C.DIP 48678 31/07/2020 11:00



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

**VOX**

GRUPO PARLAMENTARIO

Diputada GPVOX

Diputada GPVOX

Juan José Aizcorbe Torre

Diputado GPVOX

C.DIP 48678 31/07/2020 11:00

*Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid*

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

*gpvox@congreso.es*